



SUPERINTENDENCIA DEL  
SISTEMA FINANCIERO

**No. SABAO-DAJ-6109**

San Salvador, 25 de marzo de 2021.

Licenciado

Adolfo Salume Artiñano

Presidente

**Banco Abank, S.A.**

Presente.

**Señor Presidente:**

Nos referimos a la carta recibida el día 16 de marzo del 2021, suscrita por el Licenciado Francisco Orantes Flamenco, en su calidad de Apoderado Administrativo Especial de ese Banco, mediante la cual remitió en físico y a la dirección electrónica [depositodecontratos@ssf.gob.sv](mailto:depositodecontratos@ssf.gob.sv) el modelo denominados **Depósito a Plazo Fijo con Certificado**; trámite de depósito que esa Entidad efectúa en virtud de los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

Sobre el particular, posterior a la revisión del modelo en referencia efectuada por esta Superintendencia en conjunto con la Defensoría del Consumidor, le comunicamos que se tienen por subsanadas todas las observaciones comunicadas a dicha entidad mediante la nota DAJ-AL-4927, del 10 de marzo del 2021, teniéndose por depositado el referido modelo de contrato, cuya copia de la versión final les adjuntamos, con el sello y fecha de depósito en esta Superintendencia.

Reiteramos que para contribuir a la claridad, transparencia y comunicación al público usuario de las operaciones ofrecidas por esa Entidad, es preciso que en dicho documento figure una leyenda que indique la fecha de su depósito en esta Superintendencia; asimismo, les manifestamos que en caso de modificación a la Ley, normativa aplicable o por requerimiento de esta Superintendencia relacionada con la improcedencia en el cobro de comisiones, recargos o cobros por cuenta de terceros, dicho modelo deberá ser sometido nuevamente a revisión de este Organismo Supervisor para su respectiva verificación y posterior depósito.

Atentamente,



Ana Lissette Cerén de Barillas

**Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras**

C.C.: Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta, Presidente de la Defensoría del Consumidor.





## DEPÓSITO A PLAZO FIJO CON CERTIFICADO

BANCO ABANK, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia BANCO ABANK, S.A., Institución Bancaria, del domicilio de San Salvador, en el departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-tres uno cero siete cero siete-uno cero uno-tres, emite el presente **Certificado** por la Apertura de Depósito a Plazo Fijo, a la orden de:

\_\_\_\_\_

Nombre, Denominación o Razón Social	Tipo de documento de identidad	No. De documento de identidad

Nota: Si el depósito es mancomunado indicar la forma de emisión del depósito: Y/O

Y: Para su cancelación el certificado deberá ser endosado por todos los titulares.

O: Para su cancelación el certificado deberá ser endosado por cualquiera de los titulares.



**Por valor de: (USD\$)**

**(cantidad en letras)**

El plazo del depósito será por el término de \_\_\_\_\_ **días**, que inicia el día \_\_\_\_\_ y que vencerá el día \_\_\_\_\_, sobre el cual se le reconocerá el \_\_\_\_\_% de interés nominal anual. Los intereses generados serán pagados mensual (\_\_\_) o al vencimiento del depósito (\_\_\_).

El medio de pago de los intereses será:

- a) (\_\_\_) Cheque de gerencia.
- b) (\_\_\_) Abono a cuenta de depósito a la vista No. \_\_\_\_\_.
- c) (\_\_\_) Transferencia electrónica a cuenta del Cliente No. \_\_\_\_\_  
de Banco \_\_\_\_\_ (Nombre del Banco).

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

"El Modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento de los Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento"



## DEPÓSITO A PLAZO FIJO CON CERTIFICADO

Este depósito está sujeto a las siguientes condiciones:

Es pagadero el día de su vencimiento mediante la entrega de este certificado debidamente endosado por el (los) titular(es).

Si este certificado no es presentado para su cancelación en los 15 días calendario después de la fecha de vencimiento de su depósito, será renovado automáticamente por el mismo plazo a la tasa de interés vigente publicada y así sucesivamente para cada vencimiento.

El cliente podrá retirar su depósito dentro de los siguientes 15 días a la expiración del plazo, sin penalidad alguna. El depósito no devengará intereses por el lapso transcurrido entre el vencimiento y la fecha de cancelación.

Las tasas de interés podrán ser modificadas a discreción del BANCO ABANK, S.A., siendo comunicadas al público en general a través de publicaciones de avisos que se realicen al menos con ocho días de anticipación, en dos diarios de circulación nacional y su fijación en los lugares abiertos al público en las Agencias de BANCO ABANK, S.A.

Si el valor del depósito es constituido con cheque(s) a cargo de otros Bancos, será recibido al cobro y si éste es rechazado, el depósito quedará automáticamente anulado.

Este certificado será válido únicamente con la firma y sello de un funcionario autorizado por el BANCO ABANK, S.A.

De conformidad al Art. 167 de la Ley de Bancos, el Instituto de Garantía de Depósitos es garante de los depósitos hasta el límite correspondiente.

\_\_\_\_\_  
Firma(s) Autorizada(s) y sello

"BANCO ABANK, S.A. está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del público".

BENEFICIARIO(S):

Nombre	Dirección	Edad	Documento de Identidad	Porcentaje

"El Modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento de los Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento"

